

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

CONSIDERANDO

La ordenanza N°1884/19,

Que la citada ordenanza establece la creación de la peatonal temporaria en ambas manos de circulación de la Av. 25 de mayo, entre las intersecciones Rivadavia y Pueyrredón,

Que la aplicación de la Ordenanza generó inconvenientes a los locales comerciales instalados en la mano contraria a la plaza,

Que es reclamo de muchos vecinos de nuestro distrito la imposibilidad de circular por la citada calle los fines de semana, entendiendo este hecho como una costumbre muy arraigada en nuestra comunidad,

Que resulta importante revalorizar y proteger nuestro acervo cultural,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Modifíquese el art. 1° de la Ordenanza 1884/19 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°)** Crease a la Av. 25 de mayo, entre las intersecciones Rivadavia y Pueyrredón, mano lindante a la plaza, como peatonal temporaria para los días Sábados, domingos y feriados.”

ARTICULO 2°) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1944/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD